



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 063 - 2015 - UNJ

Jaén, 05 de febrero de 2015

VISTO: el Oficio N° 062- 2015 – UNJ/DGA de fecha 04 de febrero del 2015 proveniente de la Oficina de Logística, en el cual se solicita la aprobación de expediente de contratación para el Proceso de Selección ADP N° 001-2015-UNJ-CEP para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Jaén y Proveído N° 114 de la Oficina de Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno; con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero de 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén para brindar servicios educativos de nivel universitario, con las Carreras Profesionales de, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico;

Que, mediante Oficio N° 054 -2015-LOG-UNJ, de fecha 04 de febrero del 2015, la jefa de la Unidad de Logística remite el Expediente de Contratación del proceso de selección ADP N° 001-2015-UNJ con el resumen Ejecutivo para la Contratación del Servicio Privado de Seguridad y Vigilancia para el local de la Universidad y otras sedes y;

Que, con Oficio de vistos el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobación del expediente de contratación con resumen ejecutivo para la Contratación del Servicio Privado de Seguridad y Vigilancia para el local de la Universidad y otras sedes y;

Teniendo en cuenta que el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S 184 – 2008 – EF el cual prescribe que El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Por lo tanto teniendo en consideración las normas antes acotadas y estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación con resumen ejecutivo de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2015 – UNJ para la Contratación del Servicio Privado de Seguridad y Vigilancia para el local de la Universidad y otras sedes y;

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente a las instancias que correspondan y al OSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



José Wilson Gómez Cumpa
Presidente (e)